

Paquete Económico 2026

Enfoque en fiscalización y combate a la evasión tributaria

El 8 de septiembre fue presentado, ante el poder legislativo para su debido proceso y análisis, el Paquete Económico para el año 2026. Dentro de este, se encuentra la iniciativa con el proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y Código Fiscal de la Federación, entre otros ordenamientos.

Al igual que en años anteriores, en este paquete económico se plasma, por un lado, el compromiso por parte del Ejecutivo Federal de no crear nuevos impuestos, y por el otro, seguir impulsando acciones para el combate frontal a la corrupción y la impunidad, lo cual se muestra en los cambios propuestos mismos que, a grandes rasgos, se enfocan en fortalecer las actividades de fiscalización de las autoridades fiscales, además de atacar la elusión y evasión fiscal proponiendo medidas frontales para combatir a los EFOS y EDOS.

Los ejes rectores de la propuesta del Ejecutivo Federal, similares a los de las iniciativas presentadas en ejercicios anteriores, son los siguientes:

- Gestión tributaria y su fortalecimiento a través de herramientas para un debido cumplimiento fiscal.
- Eficiencia recaudatoria.
- Combate a la corrupción y la impunidad.
- Combate a la evasión y elusión fiscal.

Al respecto, a continuación, comentamos los aspectos que consideramos más relevantes de esta iniciativa:

I. Ley de Ingresos de la Federación (LIF)

1. Ingresos estimados

La iniciativa de la LIF para el ejercicio 2026 establece que la Federación percibirá los ingresos por los conceptos y en cantidades estimadas en millones de pesos que a continuación se mencionan:

Concepto	Ejercicio 2026	Ejercicio 2025	% Incremento
Ingresos	10,193,683.70	9,032,015.80	12.86%
Impuesto Sobre la Renta	3,070,149.10	2,859,575.10	7.36%
Impuesto al Valor Agregado	1,589,069.00	1,463,279.90	8.59%
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	761,501.90	713,844.00	6.67%
Otros	417,821.10	243,113.90	71.86%
Impuestos Estimados Total	5,838,541.10	5,279,812.90	10.52%



2. Tasas de recargos y retención sobre intereses

Por lo que respecta a las tasas de recargos para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se incrementan respecto del ejercicio 2025, quedando las siguientes:

- ✓ 1.38% mensual sobre los saldos insolutos.
- ✓ 1.42% mensual por pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses.
- ✓ 1.63% mensual por pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta 24 meses.
- ✓ 1.97% mensual en los casos de plazos en parcialidades y diferidos superiores a 24 meses.

3. Estímulos fiscales

En términos generales se mantienen los estímulos fiscales vigentes en 2025 sin cambio alguno.

4. Otras modificaciones

- Se propone adicionar un inciso C) del artículo 20 para que la persona titular del Ejecutivo Federal tenga la facultad para otorgar los beneficios fiscales necesarios, con la finalidad de dar debido cumplimiento a las resoluciones que se deriven de la aplicación de mecanismos internacionales para la solución de controversias legales que determinen una violación a un Tratado Internacional.
- Se busca homologar el tratamiento de la deducción de créditos incobrables aplicable a las instituciones de crédito con el resto de los contribuyentes.
- Continúa el programa de regularización dirigido a personas físicas y morales que tiene como objetivo facilitar el pago de los adeudos que tengan con las autoridades hacendarias, aumentando el límite de ingresos hasta 300 millones de pesos de ingresos totales en el ejercicio 2024, siempre que subsanen todas las irregularidades antes del 31 de diciembre del 2026, entre otras reglas.
- Se proponen liberar cargas tributarias y administrativas a las personas físicas y morales que participen en la organización, desarrollo y realización de actividades vinculadas con la Copa Mundial FIFA 2026.

5. Plataformas digitales

- Se busca homologar la tasa de retención del 2.5% de RESICO para los contribuyentes del sector de comercio electrónico.
- Con la finalidad de tener un mejor control que favorezca el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes que obtengan ingresos a través de plataformas electrónicas, se propone establecer una tasa de retención del 4% a las personas morales que obtengan ingresos por la enajenación de bienes y/o prestación de servicios a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares. Asimismo, una retención del 20% a las personas morales que no proporcionen su RFC a las citadas plataformas.
- Se adiciona una nueva obligación importante para las plataformas digitales que requeriría que los proveedores de servicios digitales (tanto residentes extranjeros como en México) otorguen al SAT acceso en línea y en tiempo real a los



datos operativos y registros de las transacciones provenientes del país. Las especificaciones técnicas serán publicadas por el SAT a través de reglas administrativas generales. El incumplimiento de esta nueva disposición desencadenará el bloqueo temporal del acceso a internet.

II. Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2026

El objetivo central del Paquete Económico 2026 es consolidar un modelo de desarrollo con bienestar y humanismo, orientado a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos constitucionales y promover un crecimiento incluyente, sostenible y equitativo que eleve las condiciones de vida de la población. Para ello, se plantea una política fiscal responsable que preserve la estabilidad macroeconómica, con una normalización gradual del déficit presupuestario y un nivel de deuda pública sostenible, cimentando el marco que garantice los Programas para el Bienestar, las políticas del sector salud, el reforzamiento de la educación y la vivienda social, así como la consolidación de la inversión pública en programas prioritarios, impulsando la estrategia definida en el Plan México.

Derivado de lo anterior, los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el 2026, presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) tendrán como principales objetivos el seguimiento y continuidad en los programas sociales, consolidando los modelos de bienestar promovidos desde el sexenio pasado. Lo anterior, considerando la incertidumbre comercial que ha prevalecido por las políticas arancelarias y tensiones geopolíticas.

En ese sentido, se tendrá como objetivo ampliar y consolidar los programas sociales a través del incremento del ingreso de los hogares, la inversión en infraestructura estratégica y el manejo de las finanzas públicas. No se estableció una reforma fiscal robusta ya que la política de ingresos estará orientada en el fortalecimiento de la eficiencia recaudatoria a través del uso de herramientas digitales, la modernización de las aduanas y el combate a la corrupción y la evasión fiscal.

De acuerdo con el documento de CGPE, para la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), se establecen en esta materia las siguientes proyecciones macroeconómicas:

Concepto	Estimación año 2026	Estimación año 2025
Crecimiento PIB %	1.8% a 2.8%	2.0% a 3.0%
Inflación Dic-Dic %	3%	3.50%
Tipo de Cambio Nominal Promedio (peso por dólar)	18.9	18.5
Precio dólares / Barril Petróleo (canasta mexicana) promedio	´\$54.90	´\$57.80
Tasa de interés CETES 28 días nominal promedio %	6.60%	8%



Para mayor claridad, se incluye la siguiente tabla con las Perspectivas de Finanzas Públicas para el ejercicio de 2026:

Las políticas públicas y económicas tendrán como objetivo que el Plan México se consolide como el principal instrumento para promover el crecimiento y el desarrollo económico del país, a través de acciones enfocadas en sectores estratégicos, como la inversión en la infraestructura ferroviaria y energética, la simplificación regulatoria y el uso de incentivos fiscales y financieros, como es el caso de los polos de bienestar.

Nuevamente se buscará fortalecer a Pemex y a la CFE, al reconocerlas como pilares estratégicos del desarrollo nacional, siendo parte importante del presupuesto asignado a los proyectos de inversión del estado.

El impulso económico en programas de bienestar se centrará en cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, con énfasis en regiones rezagadas y en sectores estratégicos para el desarrollo del país, destinando 987,160 millones de pesos, en comparación con los 536,806 millones de pesos destinados a programas de infraestructura.

Medidas de política tributaria

En 2026 se establecerán impuestos saludables con el objetivo de desincentivar el consumo de productos que afectan la salud de la población; por tal motivo, el Gobierno de México pondrá medidas con fines extrafiscales dirigidas a disminuir el consumo de los bienes y productos, específicamente a través del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS), incrementando el impuesto al consumo de bebidas saborizadas, tabacos labrados y la prestación de servicios digitales de videojuegos con contenido violento y los servicios de apuestas.

Medidas de actualización y administración

Se planean medidas tributarias, con el objeto de evitar abusos que disminuyen la base fiscal de personas físicas y morales y que generan prácticas de elusión fiscal, destacando:

1. Aportaciones no deducibles al FOBAPROA.
2. Se buscará homologar el tratamiento de la deducción de créditos incobrables aplicable a las instituciones de crédito con el resto de los contribuyentes.
3. Nuevas tasas de retención de ISR para operaciones realizadas a través de plataformas digitales.
4. Continuidad en programas de regularización fiscal.
5. Incremento a la tasa aplicable a recargos.

En este sentido, se incluyeron estímulos orientados a disminuir la brecha de ciertos sectores en materia de comercio internacional, se incentivará el retorno de capitales para ser invertidos en actividades productivas del estado y se propone reactivar el estímulo fiscal al deporte de alto rendimiento, así como los montos a distribuir.

Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios del ejercicio 2026 se estiman que se ubiquen en 5,838.6 mil millones de pesos y muestren un crecimiento real de 5.7% respecto al cierre estimado para 2025, originado principalmente por un aumento en el componente de importaciones de 40.7% y un incremento recaudatorio del 2.5% y 3.6% del ISR y el IVA respectivamente:



Finalmente, se buscará el fortalecimiento de las relaciones comerciales entre México y sus principales socios, incluyendo la modernización del T-MEC, la aceleración en la adopción de tecnologías vinculadas con la inteligencia artificial, el apoyo en la transformación de los procesos industriales y tecnificación del campo, además de un uso más eficiente del agua, destinando una parte importante de los programas y proyectos prioritarios de inversión hacia el país.

6. Otros cambios relevantes

- ✓ Se reestructura el orden y modalidades para garantizar el interés fiscal, priorizando el billete de depósito del Banco del Bienestar
- ✓ Se elimina la dispensa de garantizar el crédito fiscal al promover recursos de revocación, para evitar prácticas evasivas
- ✓ Se ajustan plazos y procedimientos para notificaciones, embargos, inmovilización de cuentas y ejecución de créditos fiscales
- ✓ Se establecen sanciones específicas para la destrucción o alteración de sellos de clausura y para la expedición de CFDI condicionada a la exhibición de la Cédula de Identificación Fiscal (CIF)